



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA
Blas Pérez González, 1
Telf. 43 70 09 - Fax. 43 75 97
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

BANDO 4/2010

DON BLAS BRAVO PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).-

HACE SABER:

Que por el Instituto Canario de la Vivienda, por Resolución de 23-02-2010 (BOC nº 46, de 8 de marzo de 2010), se determinan los plazos para la presentación de solicitudes, resolución y notificación **DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL.**

Dicho plan comprende la concesión de ayudas para costear la rehabilitación de viviendas que presenten deficiencias y precisen dotarlas de las necesarias condiciones de habitabilidad.

Desde el 09-03-2010 hasta el 31-05-2010, deberán presentar sus solicitudes los propietarios de viviendas necesitadas de rehabilitación o mejora, en las oficinas municipales de servicios sociales .(Puede solicitar cita previa llamando al teléfono 922 437 851).-

Sólo podrá solicitarse subvención para la vivienda, que se venga destinando como residencia habitual y permanente y cumpla con los demás requisitos recogidos en el Decreto 27/2006, de 7 de marzo (BOC nº 49, de 10 de marzo de 2006).-

Breña Alta a, 11 de marzo de 2010.

El Alcalde Acctal,

Fdo. Jorge Tomás González Cabrera